

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **473**

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

DICTAMEN DE COMISION Nº 1 - En mayoría s/As. 063/97
(Dictamen s/As. Nº 815/96 -P.E.P Dto. Nº 2648/96 que ratifica el convenio Nº 2585 suscripto con el CONICET-CADIC s/permiso de explotación del Proy. Arqueológico " Canal de Beagle"), aconsejando su aprobación.

Entró en la Sesión

30/09/1997

Girado a la Comisión

aprob. s/t - Resolución Nº 255/97

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

Nº 9.97

MESA DE ENTRADA

Nº 473/1645 FIRMA.....

S/ASUNTO Nº 063/97.-

DICTAMEN DE COMISION Nº 4
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto Nº 063/97 - DICTAMEN DE COMISION Nº 1 E/MAYORIA s/ASUNTO Nº 815/96 (P.E.P. Dto. Nº 2648/96 que ratifica Convenio Nº 2585 suscripto con el CONICET-CADIC -s/Permiso de Exploración y Explotación del Proyecto Arqueológico "Canal de Beagle"); y en mayoría por las razones que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación.-

SALA DE COMISION, 9 de SEPTIEMBRE de 1997.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 María del Carmen Feuillede
 Legisladora Provincial
 Bloque M.P.F.

MARCELO J. ROMERO
 Secretario de M. P. F.
 Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/ASUNTO N° 063/97

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos, el Convenio, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el CONICET-CADIC-, sobre Permiso de Exploración y Explotación del Proyecto Arqueológico "Canal de Beagle" celebrado el día veintidos (22) de Julio de 1996, registrado bajo el N° 2585 y que fuera ratificado mediante Decreto Provincial N° 2648/96.

ARTICULO 2°.- La aplicación de lo dispuesto precedentemente, deberá ajustarse a lo prescripto en la Ley Provincial N° 370.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A.

MARCELO J. ROMERO
Legislador Bloque M.P.

María del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/ASUNTO N° 063/97

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente Proyecto, serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 9 de SEPTIEMBRE de 1997

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Maria del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

CARMELO J. ROSERO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.